

RESOLUCIÓN 146E/2025, de 21 de mayo, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se aprueba la segunda concesión de ayudas de la subvención "Ayudas a entidades locales para la transición energética".

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-3362-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial  
Servicio de Transición Energética  
Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos  
Tfno.: 848 429700  
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

Mediante la Resolución 411E/2024, de 26 de noviembre, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales para la transición energética 2025".

Mediante la Resolución 45E/2025, de 24 de marzo de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se resolvió la convocatoria.

Posteriormente, se han tramitado Resoluciones de aceptación de renuncias a ayudas concedidas mediante las cuales se han liberado los siguientes importes:

Medida	Importe liberado (€)
1.B	6.134,90
2	22.201,97
3	2.314,13

Según la Base 5.3 de la convocatoria: en el caso de que tras la concesión y antes de finalizar el plazo de justificación se libere crédito en una medida, se podrán realizar concesiones adicionales de ayuda a:

*a) Las solicitudes de la misma medida a las que, por falta de crédito presupuestario, no se les hubiera concedido la ayuda íntegra (100%) que les correspondía. Y, seguidamente, a las solicitudes de las otras medidas que se encuentren en la misma situación, dando prioridad a la medida 1.A, medida 1.B, medida 2, medida 3 y medida 4.*

*b) En caso de existir todavía saldo disponible, se atenderán las solicitudes que hubieran quedado desestimadas por falta de crédito presupuestario en la medida donde se ha liberado el crédito y, a continuación, las solicitudes de las otras medidas que se encuentren en la misma situación siguiendo el orden señalado en la letra a.*

Siguiendo lo anteriormente indicado, corresponde tramitar las siguientes concesiones:

Medida 1.B Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior y alumbrado interior en edificios públicos:



CSV: 38EA27EDA8A85321

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-21 13:54:32

Expediente	Entidad Local	NIF	Inversión acogible	Porcentaje ayuda	Ayuda concedida Resolución 45E/2025 (€)	Ayuda segunda concesión (€)
0011-3362-2025-000088	AYUNTAMIENTO DE LARRAGA	P3114100E	47.869,42	60	10.580,75	13.225,74*
0011-3362-2025-000078	AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA	P3118900D	35.985,79	65	-	2.314,13**

\*Cuantía máxima de ayuda por beneficiaria

\*\* Importe concedido hasta agotar el gasto autorizado para esta medida.

**Medida 2 Inversiones en instalaciones de energías renovables:**

Expediente	Entidad Local	NIF	Inversión acogible	Porcentaje ayuda	Ayuda concedida Resolución 45E/2025 (€)	Ayuda concesión adicional (€)
0011-3362-2025-000036	AYUNTAMIENTO DE HUARTE	P3112100G	105.160,74	50	-	15.111,13*

\* Importe concedido hasta agotar el gasto autorizado para esta medida.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

**RESUELVO:**

1. La aprobación de las concesiones de ayuda adicional, con cargo a la partida G/820001/82500/7609/425200 “Ayudas entidades locales. Plan energético” del presupuesto de gastos de 2025.

Expediente	Entidad Local	NIF	Ayuda concesión adicional (€)
0011-3362-2025-000088	AYUNTAMIENTO DE LARRAGA	P3114100E	13.225,74
0011-3362-2025-000078	AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA	P3118900D	2.314,13
0011-3362-2025-000036	AYUNTAMIENTO DE HUARTE	P3112100G	15.111,13

2. Para proceder al abono de la subvención, las beneficiarias deberán aportar, con fecha límite 15 de octubre de 2025, la documentación requerida en la Base 6<sup>a</sup> de las bases reguladoras de la convocatoria.
3. Publicar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) las solicitantes a las que se concede, deniega y desiste las ayudas solicitadas.
4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las Administraciones Pùblicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin



CSV: 38EA27EDA8A85321

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-21 13:54:32

perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 21 de mayo de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO  
Garbiñe Basterra Oloriz



CSV: **38EA27EDA8A85321**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-21 13:54:32